

SENT.INT. N°:

EXPTE. N°: 73.703/2015/CA1 (39.407)

JUZGADO N°: 66

SALA X

**AUTOS: “POMPE VERONICA ANDREA C/ LODEIRO ALEXIA AILIN
Y OTROS S/ DESPIDO”**

Buenos Aires, 21/04/17

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones.

Y CONSIDERANDO:

Que en atención al mérito, extensión de las tareas realizadas y las pautas arancelarias vigentes, regúlense los honorarios de la Dra. LUCIANA NATALIA VALLANSOT por su actuación en la Alzada en la suma de \$ 2.100 a valores actuales (cfr. arts. 6, 7, 9, 19, 22 y concs. – ley 21839).

Por todo ello, el Tribunal RESUELVE: 1) Regular los honorarios de la Dra. LUCIANA NATALIA VALLANSOT por su actuación en la Alzada en la suma de \$ 2.100 (pesos dos mil cien) a valores actuales; 2) Cópiese, regístrese, notifíquese, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1 de la ley 26.856 y con la Acordada de la CSJN N° 15/2013 y devuélvase.

ANTE MI:

M.J.M

